



Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil
Distrito Judicial de
Parras de la Fuente

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, se constituyeron los licenciados Esmeralda Nakasima Villafuerte, María Angélica Girón García y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa **el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual comprende del día veinticuatro de mayo al veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado Édgar Arturo García Almanza**, Titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que efectivamente fue cumplido, teniendo a la vista el cartel que anuncia la visita, manifestando el titular del juzgado haberlo publicado oportunamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado, los licenciados Francisco José Ramírez Torres, Mariza Ávila Pérez, Elvia del Rosario Rosales Teniente y Cynthia del Carmen Flores Carrillo; del personal administrativo se encuentran Silvia Lorena Ponce Rodríguez, Leticia Mayela Pérez Facundo, Karla Estela Villegas Colunga, Guillermina Salazar Velázquez, Gabriela Ramírez López, Evangelina García Ríos e Isauro Ovalle Cázares.

Del personal administrativo no se encuentra presente Berta Mireya Aguilar Guerrero, mecanógrafa, ya que le fue concedido permiso sindical; Anastasio García Eliserio, auxiliar administrativo, se encuentra con incapacidad médica y se encuentra cubriendo dicha licencia Isauro Ovalle Cázares.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

El juzgado lleva una agenda donde se va registrando las audiencias diarias.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	650
De la visita anterior	153
De esta visita	497
Audiencias desahogadas	321
Audiencias diferidas	329
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	85

Materia Mercantil.

Audiencias programadas:	29
Audiencias celebradas:	08
Audiencias diferidas:	21
Audiencias programadas posteriormente:	00

Materia Familiar.

Audiencias programadas:	266
Audiencias celebradas:	122
Audiencias diferidas:	144
Audiencias programadas posteriormente:	39

Materia Civil.

Audiencias programadas:	355
Audiencias celebradas:	191
Audiencias diferidas:	164
Audiencias programadas posteriormente:	46

En el período que abarca la visita aparece como última audiencia la que se tiene programada para las once horas con treinta minutos del día martes veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente 114/2016, del Juicio Ordinario Civil de Revocación de Contrato, para llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Se trajo a la vista el expediente, ***** el cual consta de 152 fojas, y en esta última, obra el auto de fecha diecisiete de los corrientes, en el que se señala el día y hora mencionado, para llevarse a cabo la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia se tenía programada para las doce horas con treinta minutos del día lunes ocho de agosto del año dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente 089/2016, del Juicio Sucesorio Intestamentario, para llevar a cabo la audiencia de junta de herederos. Se trajo a la vista el expediente, ***** el cual consta de 55 fojas, en la 48 y 49, obra constancia de la audiencia de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, en la que fue desahogada la junta de herederos.

En promedio se programan cinco audiencias diarias, iniciando la primera de ellas entre nueve horas y la última a las trece treinta horas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a la publicación de las audiencias, se verificó que en los estrados del juzgado, obra un legajo con la publicación diaria de audiencias a realizarse.

Asimismo, con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
07 Taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que se describen a continuación:

Licenciado Édgar Arturo García Almanza. Juez.

Se encarga de la dirección del proceso en los asuntos de su competencia, presidiendo las audiencias recibiendo por si mismo las declaraciones y todos los actos de prueba, cuya practica no encomiende a alguno de los Secretarios, así como del pronunciamiento y firma de las resoluciones judiciales autorizadas, en todo caso también con la firma del Secretario de Acuerdo. También se encarga de elaboración y rendición de los Informes Previos y Justificados solicitados por las Autoridades de Amparo y cumplimiento de las Ejecutorias pronunciadas por las mismas, además se encarga de la administración de la oficina.

Licenciado Francisco José Ramírez Torres. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Se encarga de la actividad administrativa y control de personal, siendo responsable de los expedientes, también, Amparos e Informes Justificados y Previos en tiempo, remitir los expedientes al archivo judicial o a la Sala del Tribunal Superior de Justicia o Tribunal Unitario según corresponda, de traer los expedientes que se encuentran en el archivo regional, libros de citados para sentencia definitiva, libro de citados para sentencia interlocutoria, libro de expedientillos y promociones irregulares y libro de promociones recibidas, libros de exhortos, despachos y requisitorias expedidos y recibidos, libros de gobierno, de amparos, de libro de expedientes concluidos, el libro de valores, libro índice, y registro de cédulas y títulos, Libro de Actuarios, asistencia, y el libro de amparos, en lo que respecta a los expedientes en terminación con número non, ejercer la supervisión y control sobre los servidores del juzgado y remitir los expedientes al archivo judicial o a la Sala del Tribunal Superior de Justicia o Tribunal Unitario según corresponda, así mismo maneja todo lo referente a la expedición, administración y envío de las copias de los certificados de depósito, administra lo relativo a la fotocopidora, elabora y remite informe y estadísticas. Se encarga de la función jurisdiccional de conocer los negocios civiles y familiares, desde su radicación, el procedimiento y en su caso emitir un proyecto de sentencia, autentificar las actuaciones judiciales autorizándolas con su firma,

dar cuenta diariamente al juzgador con los escritos, oficios, promociones y demás documentos recibidos, cuidar que los expedientes estén debidamente foliados y sellados, así como los oficios y demás documentos estampando su rubrica en el centro del escrito; evacuar las audiencias y practicar las diligencias que le encomienda el titular de la oficina; así como practicar las notificaciones personales a los interesados que acuden ante el Juzgado, y, proyectar las resoluciones que le encomiende el juzgador, Se encarga del trámite de los expedientes, radicación de expedientes, promociones irregulares, concluidos, también, Amparos e Informes Justificados y Previos en tiempo, y coordina los trabajos de la dependencia, así mismo periódicamente se supervisan los libros que se llevan en este Juzgado, y demás determinaciones judiciales que le encomiende el Titular de la Dependencia.

Licenciada Mariza Ávila Pérez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Se encarga de la actividad administrativa y control de personal, siendo responsable de los expedientes, libro de apelaciones, así mismo se encarga de que los Testimonios de apelación sean remitidos al superior de los expedientes, o con motivo de algún juicio de amparo de los referidos expedientes, en lo que respecta a los expedientes en terminación con número non, ejercer la supervisión y control sobre los servidores del juzgado, así mismo se maneja todo lo referente a la expedición. Se encarga de la función jurisdiccional de conocer los negocios civiles y familiares, desde su radicación, el procedimiento y en su caso emitir un proyecto de sentencia, autenticar las actuaciones judiciales autorizándolas con su firma, dar cuenta diariamente al juzgador con los escritos, oficios, promociones y demás documentos recibidos, cuidar que los expedientes estén debidamente foliados y sellados, así como los oficios y demás documentos estampando su rubrica en el centro del escrito; evacuar las audiencias y practicar las diligencias que le encomienda el titular de la oficina; así como practicar las notificaciones personales a los interesados que acuden ante el Juzgado, y, proyectar las resoluciones que le encomiende el juzgador, Se encarga del trámite de los expedientes, Radicación de Expedientes, Promociones Irregulares, Concluidos, y demás determinaciones judiciales que le encomiende el Titular de la Dependencia.

Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente. Actuario.

Se encarga de practicar las notificaciones ordenadas en autos en los expedientes nones, así como la citación de peritos o testigos recibiendo bajo su firma cada expediente directamente del Secretario de Acuerdos mediante un registro diario con la obligación de

devolverlos dentro del plazo señalado, y así mismo le corresponde hacer entrega de los informes solicitados en los Juicios de Controversia Constitucional, de asentar los registros en el libro de Actuario. Además de asentar en los expedientes constancia de que surtió efectos la notificación por lista de acuerdos en los expedientes, también se encarga de entregar informes Previos y Justificados ante las Autoridades de Amparo, así como practicar las notificaciones personales a los interesados que acuden ante el Juzgado, proporcionar datos para la elaboración de las estadísticas que se rinden ante la Superioridad.

Licenciada Cinthya del Carmen Flores Carrillo. Actuario.

Se encarga de practicar las notificaciones ordenadas en autos en los expedientes pares, así como la citación de peritos o testigos recibiendo bajo su firma cada expediente directamente del Secretario de Acuerdo mediante un registro diario con la obligación de devolverlos dentro del plazo señalado, y así mismo le corresponde hacer entrega de los informes solicitados en los Juicios de Controversia Constitucional, de foliar y sellar los expedientes, de asentar los registros en el libro de Actuarios, además de asentar en los expedientes constancia de que surtió efectos la notificación por lista de acuerdos en los expedientes nones, también se encarga de entregar informes Previos y Justificados ante las Autoridades de Amparo, proporcionar datos para la elaboración de las estadísticas que se rinden ante la Superioridad, siendo su labor en la materia civil y familiar.

Silvia Lorena Ponce Rodríguez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Auxilia al titular del Juzgado mecanografiando sentencias civiles y familiares, así como las resoluciones incidentales o interlocutorias en general, en las materias antes señaladas, oficios, informes que se solicitan a esta dependencia, recibiendo llamadas telefónicas, encargada de los libros de sentencias definitiva, sentencias interlocutorias, libro de índice, libro de gobierno, expedientillos auxiliares, legajos de sentencias definitivas, legajo de sentencias interlocutorias, libro de inventario de bienes, expedientes personales, de lo relacionado con el material de oficina, limpieza y mobiliario.

Gabriela Ramírez López. Secretaria Taquimecanógrafa.

Auxilia a ambos secretarios en la elaboración de acuerdos, oficios, elaborar la lista de acuerdos diaria, radica exhortos, despachos, requisitorias, encomiendas, dándoles el trámite respectivo.

Leticia Mayela Pérez Facundo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Se encarga del manejo del archivo, copiadora, mensajería, estadística de INEGI, auxilia en la

depuración de archivo, auxilia en la elaboración de oficios, exhortos.

Guillermina Salazar Velázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Auxilia a la encargada del Archivo en el control de los expedientes, en la elaboración de oficios, exhortos.

Berta Mireya Aguilar Guerrero. Secretaria Taquimecanógrafa.

Se encarga de recibir promociones civiles y familiares, atender al público, auxilia en la elaboración de oficios, exhortos.

Karla Estela Villegas Colunga. Secretaria Taquimecanógrafa.

Auxilia al Secretario "A" de Acuerdo y Trámite, en la elaboración de acuerdos, oficios, exhortos y en su caso el proyecto de sentencia, así como en la elaboración de informes que se soliciten a esta dependencia, se encarga de la elaboración de los certificados de depósito, órdenes de pago, auxilia al secretario en la elaboración de las diversas estadísticas.

Evangelina García Ríos. Secretaria Taquimecanógrafa.

Auxilia a los Secretarios de Acuerdo y Trámite con la elaboración de acuerdos.

Anastasio García Eliserio. Auxiliar Administrativo.

Se encarga de la limpieza en general del edificio que ocupa el Juzgado, realizando también labores de jardinería.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Del análisis del libro se observa que el horario de labores, del personal de confianza y administrativo comprende de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos y el personal sindicalizado de mayor antigüedad de las nueve a las dieciséis horas.

De la revisión del libro se advirtió que en el día veintidós de los corrientes, obra el registro de doce personas, la última de ellas corresponde a Evangelina García Ríos, quien anotó como hora de entrada las ocho horas con cincuenta y ocho minutos, y su salida a las dieciséis horas con treinta minutos (página 097).

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Édgar Arturo García Almanza. Juez.

Posterior a la vista inmediata anterior, se agregó circular número 6/2016, remitida a este juzgado por la

Secretaria General de Acuerdo del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; oficio número IEJ/313/2016, de fecha 1° de junio de 2016, remitido a este juzgado por el Director del Instituto de Especialización Judicial; circular número 9/2016, enviada a este juzgado por la Secretaria General de Acuerdo del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; oficio número 1961/2016, remitido a este juzgado por la Secretaria General de Acuerdo del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que se le concede licencia para ausentarse de sus labores; copia fotostática del mencionado oficio. El expediente consta de 38 fojas.

Licenciado Francisco José Ramírez Torres. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 75 fojas.

Licenciada Mariza Ávila Pérez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente. Actuario.

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciada Cynthia del Carmen Flores Carillo. Actuaría

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 7 fojas.

Silvia Lorena Ponce Rodríguez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregaron las hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha nueve de agosto y cinco de octubre del presente año; acuerdos que le recaen. El expediente consta de 120 fojas.

Leticia Mayela Pérez Facundo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregaron hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fechas veintisiete de mayo y dos de septiembre del presente año; acuerdos que les recaen. El expediente consta de 81 fojas.

Karla Estela Villegas Colunga. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó oficio número 104/2016, remitido por Comité Seccional número 7 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se le concedan días para ausentarse de sus labores; acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza licencia para ausentarse de sus labores; hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fechas doce y diecinueve de septiembre del presente año; acuerdos que les recae. El expediente consta de 49 fojas.

Guillermina Salazar Velázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fechas dieciséis de junio y veintiuno de octubre del presente año; acuerdos que les recae. El expediente consta de 94 fojas.

Berta Mireya Aguilar Guerrero. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se agregó hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fechas uno de junio y quince de septiembre del presente año; acuerdos que le recae; oficio número 0100/2016, remitido por el Comité Seccional número 7 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el cual se solicita se le conceda autorización para ausentarse de sus labores; acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza licencia para ausentarse de sus labores. El expediente consta de 65 fojas.

Gabriela Ramírez López. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior no se agregó documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

Evangelina García Ríos. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita inmediata anterior se agregó hoja de solicitud de vacaciones adicionales de fecha veintiocho de octubre del año en curso; acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan sus vacaciones adicionales. El expediente consta de 25 fojas.

Anastasio García Eliserio. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas las licencias médicas de fechas seis, trece y

veinte de junio, cuatro de julio, uno y veintinueve de agosto, veintiséis de septiembre, veinticuatro de octubre y veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con su respectivo acuerdo del juzgado; hoja de solicitud de permiso de fecha veintisiete de junio del año en curso, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza permiso para ausentarse de sus labores. El expediente consta de 118 fojas.

Isauro Ovalle Cázares. Auxiliar de Mantenimiento.

Su expediente se integra con copia fotostática de nombramiento número D.P.A. 18/2008, expedido por Magistrado Licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como auxiliar de mantenimiento; copias fotostáticas del acta de nacimiento, Clave Única de Registro de población, credencial para votar, boleta de calificaciones de la carrera de Técnico en Mecánica Automotriz y Diesel. El expediente consta de 05 fojas y se encuentra cubriendo la licencia médica de Anastacio García Eliserio.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se da fe que el local que ocupa éste juzgado, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, los equipos de cómputo, impresoras, así como servicios de Internet al momento de llevarse a cabo esta inspección funcionan de manera regular.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
145408	197249	51,841	16,135	35,706	17,853.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
MAYO	29 AL 13	PRIMERA	1,143.50 18/05/16
	16 AL 30	SEGUNDA	1,401.50 07/06/16
JUNIO	31 AL 15	PRIMERA	1,288.00 16/06/16
	16 AL 29	SEGUNDA	1,272.00 30/06/16
JULIO	30 AL 14	PRIMERA	1,579.00 15/07/16
	15 AL 28	SEGUNDA	vacaciones
AGOSTO	29 AL 15	PRIMERA	1,415.50 16/08/16
	16 AL 30	SEGUNDA	1,767.50 31/08/16
SEPTIEMBRE	31 AL 14	PRIMERA	1,760.50 15/09/16
	15 AL 29	SEGUNDA	1,485.00 04/10/16
OCTUBRE	30 AL 14	PRIMERA	2,190.00 17/10/16
	17 AL 28	SEGUNDA	2,551.00 01/11/16

6. Orden de expedientes.

En el área destinada al archivo se verificó que los expedientes se encuentran en anaqueles identificados por año, y ordenados en forma progresiva para su fácil búsqueda y localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicados la ubicación de los expedientes del juzgado.

II. Revisión de libros y registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Se informó por el Secretario de Acuerdo y Trámite que en este libro se registran las demandas o escritos iniciales que se reciben, con el número de folio y cuando cumplen los requisitos de ley se anota el número

de expediente que arroja el sistema, en su caso si se forma expedientillo o se trata de un medio de auxilio judicial se registran también en los libros respectivos.

Posterior a la visita inmediata anterior se apertura un nuevo libro en fecha uno de agosto del año en curso, de la contabilidad de ambos resultó que se recibieron seiscientos veinte folios que aparecen registrados, de los cuales se formaron cuatrocientos veintiún expedientes, ciento dos corresponden a la materia civil, ciento treinta y cinco a la materia familiar y ciento ochenta y cuatro son mercantiles.

Sin radicar son cuatro asuntos que corresponden a los folios 1164, 1166, 1168 y 1170 recibidos por el sistema digital el primero de ellos el día diecisiete del mes y año en curso, el segundo y tercero del día dieciocho de los corriente y el último del día veintidós del mes y año en curso, que aún no se determina su destino, en **total se recibieron cuatrocientos veintiún asuntos.**

El último recibido y registrado corresponde al folio 1170, relativa a una demanda de División de Cosa Común ***** de fecha veintidós del mes y año en curso (página 79). Se trajo a la vista la demanda señalada coincidiendo con los datos asentados en el libro, pendiente de radicar dentro del término legal; coincidiendo con los datos registrados en el libro.

2. Libro de valores.

En el período que comprende la presente visita se registraron **ciento seis valores**, todos ellos corresponden a Certificados de Depósito.

El último asiento corresponde a la materia familiar, registrado con el número interno 2651, del expediente 341/2016, relativo al Procedimiento Especial Familiar de Divorcio, ***** por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.), con el certificado de depósito X118002673-6 (página 209). Se trajo el expediente, que coincide con el juicio y las partes señaladas en el libro, y se constató que a foja 74, obra copia del certificado y ficha de depósito y en la foja 75 última, el acuerdo de fecha dieciséis del mes y año en curso, en la que se tiene al ocurso por exhibiendo el certificado; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del precitado artículo 122, A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta visita, no se detectó la falta de ninguno de los que aparecen anotados en el libro, dándose fe que el legajo se encuentra ordenado con el número consecutivo interno que resulta de la expedición del certificado.

Cabe señalar que desde el año de mil novecientos noventa y ocho, se lleva el número de control interno en el referido libro, siendo que a la fecha corresponde al número dos mil seiscientos cincuenta y uno tal y como ha quedado señalado anteriormente.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen registrados **ciento sesenta y tres**, de los cuales, ciento veintitrés son exhortos; veintinueve son despachos y once son requisitorias.

El registro más reciente, corresponde a un despacho identificado con el número interno 285/2016, corresponde al exhorto 379/2016, del expediente 1016/2010, recibido el día dieciséis del mes y año en curso, enviado por Juez Primero Auxiliar de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila (página 29).

Se trajo el despacho, se dio fe que a foja 5 última, obra un acuerdo de fecha diecisiete del mes y año en curso, en el que se tiene por recibido el citado medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

En el período que comprende la presente visita han sido devueltos ciento cuarenta medios de auxilio judicial, de los cuales ciento doce fueron diligenciados y veintiocho sin diligenciar.

b) Librados.

En el período que comprende la presente visita se han registrado **ciento cinco medios de auxilio judicial**, correspondiendo todos ellos a exhortos.

El último asiento, corresponde al exhorto 182/2016 relacionado con la **materia familiar**, deducido del expediente 104/2011, con fecha de acuerdo del día tres de noviembre del dos mil dieciséis, enviado el diecisiete del mismo mes y año, en el que aparece como autoridad requerida el Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en turno con jurisdicción y competencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a efecto de girar oficio (página 253).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento*****, y se constató que a foja 43, obra el auto de la fecha indicada, en el que se ordena girar oficio de descuento de pensión alimenticia de las percepciones del demandado *****, en la empresa donde labora en la ciudad de Saltillo, Coahuila, motivo por el cual se ordenó girar atento exhorto al Juez de aquella ciudad. El expediente consta de 48 fojas.

En el período que comprende la presente visita aparecen veintiocho exhortos devueltos, de los cuales veinticuatro fueron debidamente diligenciados y cuatro sin diligenciar.

Lo anterior fue verificado y analizado por la Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el período que abarca la visita se registraron **ciento nueve asuntos citados para sentencia definitiva**, de los cuales, sesenta y seis fueron en materia civil, treinta y uno en materia familiar, y doce en materia mercantil.

El asiento más reciente corresponde al expediente 392/2016 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, *****, el cual fue citado el día dieciocho de noviembre del año en curso, y se encuentra pendiente de dictar resolución definitiva (página 254). Se trajo el expediente el cual consta de 45 fojas, y en esta última, obra un acuerdo en el que se cita para sentencia, de la fecha mencionada; resultando

coincidente lo asentado con los datos que obran en el libro.

En el período, **cuatro asuntos aparecen con la anotación de devolución a trámite**, correspondiendo a los siguientes:

Expediente	Juicio	Citado	Devolución a trámite	Motivo
34/2015	Ordinario Civil reivindicatorio	26-05-16	10-06-16	Existe litisconsorcio activo necesario.
242/2013	Juicio Sucesorio Intestamentario	23-06-16	07-07-16	Se omitió convenio.
47/2013	Procedimiento Especial Familiar Pensión Alimenticia	29-08-16	05-09-16	Se omitió girar oficio al encargado de CAIF para estudios socioeconómicos.
527/2015	Juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato	20-09-16	27-09-16	Se omitió acumulación.

En el período, **se pronunciaron ciento dos sentencias definitivas**.

Conforme a la fecha de su anotación y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al expediente 433/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, ***** (página 254). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 38 fojas, y a foja 34, obra un auto de fecha catorce de los corrientes en el que se ordena citar para resolución, y a fojas de la 35 a la 38, obra la sentencia definitiva de fecha veintidós de noviembre del año en curso, resultando coincidentes los datos asentados en el libro con el expediente que se tuvo a la vista.

A la fecha, se encuentran tres asuntos pendientes de pronunciar la resolución definitiva, que corresponden a los siguientes expedientes:

Expediente	Juicio	Fecha de citación
177/2015	Juicio Ordinario Civil	09-11-16
175/2014	Juicio Ordinario Civil	14-11-16
392/2016	Ejecutivo Mercantil	18-11-16

En el período, y de los registros de este libro, no se pronunciaron sentencias definitivas fuera del plazo legal y en tres asuntos, se amplió el plazo para el pronunciamiento de la misma.

De lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Citados en el periodo de la visita	109
Devuelto a trámite	04
Asuntos pendientes de resolver a la fecha de la visita inmediata anterior	00
Sentencias pronunciadas en el periodo que abarca la presente visita	102
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución definitiva	03

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que las sentencias definitivas que han causado ejecutoria sean publicadas en la página de internet del Poder judicial, manifestando un titular del juzgado que se accesan en su versión pública, las sentencias definitivas cuando causan ejecutoria en la página de internet, lo que fue constatado al revisar este apartado.

b) Sentencias Interlocutorias.

Posterior a la visita inmediata anterior, **se citaron treinta y cinco asuntos**, catorce fueron en materia civil, dieciséis en materia familiar, y cinco en materia mercantil.

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 171/2015, relativo al Procedimiento no Contencioso de Usucapión, *****, citado para resolución con fecha diecisiete de los corrientes (página 148). Se trajo a la vista el expediente que consta de 130 fojas y en la última, obra una audiencia de la fecha indicada en el que se cita para sentencia

interlocutoria; resultando coincidentes los datos con lo asentado en el libro.

En el período, **cuatro asuntos aparecen con la anotación de devolución a trámite**, correspondiendo a los siguientes:

Expediente	Juicio	Citado	Devolución a trámite	Motivo
423/2011	Procedimiento Especial de Interdicto de Recuperar la Posesión	30-05-16	09-06-16	Se omitió plazo para conclusiones.
170/2011	Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Negocio Jurídico	14-07-16	04-08-16	Se omitieron notificaciones.
597/2010	Ordinario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento	14-09-16	27-09-16	Se omitieron notificaciones.
405/2015	Procedimiento Especial Familiar de alimentos	09-11-16	22-11-16	Se omitió girar oficios.

En el período **se pronunciaron treinta y un sentencias interlocutorias**.

El registro de fecha mas reciente de sentencia interlocutoria pronunciada, corresponde al expediente 314/2003, relativo a Procedimiento No Contencioso de Autorización Judicial para Salir del País***** citado el diez de noviembre del año en curso y con resolución de fecha dieciséis de los corrientes (página 148). Se trajo el expediente a la vista, que consta de 160 fojas y a fojas de la 150 a 152, obra audiencia de la fecha indicada, y a fojas de la 153 a 156, la resolución pronunciada; resultando coincidentes los datos asentados en el expediente con el libro que se tuvo a la vista.

A la fecha, se encuentran dos asuntos pendientes de pronunciar la resolución incidental, que corresponden a los expedientes 333/2015, correspondiente a procedimiento Especial Familiar de Alimentos*****, citado el once de los corrientes y 171/2015, ya descrito en párrafos anteriores (página 148).

De lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Citados en el periodo de la visita	35
Devueltos a trámite	04
Asuntos pendientes de resolver a la fecha de la visita inmediata anterior	02
Sentencias pronunciadas en el período que abarca la presente visita fuera de plazo: 00	31
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución interlocutoria	02

Lo anterior fue verificado y analizado por la Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial.

5. Libro de inventario de bienes.

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se recibió de la Dirección de Recursos Materiales: un teclado marca EVOTEC, color negro, con número de etiqueta 36582; un teclado marca TRUE BASIX, color negro, con número de etiqueta 37965 (foja 10).

6. Libro de Medios de Impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En este apartado, que corresponde a la Sala Colegiada Civil y Familiar, posterior a la visita inmediata anterior, **obran siete registros**, los cuales cinco son de la materia civil y dos son familiares.

El último registro corresponde al expediente 721/2014 relativo a Juicio ordinario civil reivindicatorio *****, en el que se asienta como resolución recurrida la sentencia definitiva de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, con fecha de admisión del recurso, el día diecisiete de noviembre del año en curso, pendiente de remitir al Tribunal de Alzada, (folio 88).

Se trajo a la vista el cuaderno de apelación y se constató que a foja 5 última, obra auto de fecha diecisiete de noviembre de la anualidad en curso, en el que fue admitido el recurso de apelación de la resolución definitiva interpuesta por la demandada Diana Guillermina Rodríguez Gallegos.

Del análisis del libro se advirtió que se encuentran pendientes de remitir al tribunal de alzada los expedientes siguientes:

Número	Expediente	Fecha de resolución	Fecha de admisión
1.	820/2013	27/09/2016	11/11/2016
2.	400/2015	15/07/2016	17/11/2016
3.	580/2014	29/09/2016	17/11/2016
4.	721/2014	21/10/2016	17/11/2016

En el período que comprende la presente visita fueron devueltos nueve expedientes en los cuales, uno fue confirmado, dos revocados, dos modificados y cuatro por otros motivos.

b) Primer Tribunal Distrital.

En el apartado correspondiente a los recursos cuya competencia es del **Primer Tribunal Distrital aparecen nueve registros**, de los cuales cinco corresponden a la materia familiar y cuatro a la materia civil.

El último asiento corresponde al expediente 619/2016 relativo al Juicio ordinario civil de acción de revocación de contrato de donación, *****, en el que aparece como resolución recurrida el auto de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, admitido el veintiuno de octubre del año en curso y remitido al Tribunal de Alzada el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis (foja 109).

Se trajo a la vista el expediente que consta de 163 fojas y el cuaderno de apelación, este último consta de 12 fojas, en la foja 5, obra un auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en el que se admitió el recurso de apelación y se ordenó remitir los autos al tribunal de alzada para su tramitación y a foja 9, se encuentra el auto dictado el ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en donde se ordena remitir el testimonio de apelación así como el cuaderno auxiliar de apelación al tribunal de alzada para la substanciación del recurso.

A la fecha no se encuentra pendiente de remitir al Tribunal de alzada ningún expediente.

De los asuntos devueltos durante el período que comprende la visita, fueron recibidas siete resoluciones, de los cuales uno se confirmó, dos modificados y cuatro por otros motivos.

c) Quejas.

En el apartado de **quejas, aparece un registro.**

Corresponde al expediente 700/2008 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por mutuo consentimiento*****, aparece interpuesto el recurso de queja en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el cual fue admitido el siete de noviembre de la anualidad en curso, se advirtió en el rubro de observaciones que en la misma fecha la recurrente de la queja se desistió del recurso (foja 127).

Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 598, obra el acuerdo del siete de noviembre del presente año, en el que se le tiene a la parte actora por interponiendo el recurso de queja en contra de la sentencia interlocutoria de la fecha indicada, a foja 604, aparece un auto de la misma fecha en el cual se tuvo a la recurrente por desistiéndose del recurso de queja interpuesto; coincidiendo los datos con los del libro. El expediente consta de 618 fojas.

Del análisis del libro se advirtió que no se encuentra expediente pendiente de remitir al tribunal de alzada.

En el periodo que comprende la presente visita, de los asuntos devueltos, aparecen dos, los cuales el sentido fue confirmado.

Lo anterior fue verificado y analizado por la Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos indirectos

En el período que comprende esta visita, se encuentra anotado **cuatro amparos indirectos**.

El último asiento se refiere al amparo promovido por Jesús Luna Amaya, contra actos del Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito, Director de la Policía Municipal, Director de la Corporación denominada Fuerza Coahuila y Comandante de la Policía Ministerial de esta ciudad, (foja 25).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo y se constató que a foja 9, obra auto de fecha diez de noviembre del año en curso, en el que se recibió demanda de amparo indirecto *****, contra actos del Agente Investigador del Ministerio Público en el sistema tradicional y Agente Investigador del Ministerio Público en el nuevo sistema penal acusatorio, como autoridades ordenadores y Director de la Policía Municipal, Directores de la corporación denominada Fuerza Coahuila y Comandante de la Policía Ministerial, como autoridades ordenadoras, todas de esta ciudad, y el juzgado actuando en funciones de la autoridad federal recibe la demanda, concede la suspensión de los actos reclamados para que las cosas se mantengan en el estado que guardan, ordena se rindan los informes previos por parte de las autoridades responsables y ordena remitir las actuaciones al Juzgado de Distrito en Turno, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila. El cuaderno de amparo consta de 28 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el periodo que comprende la visita, se recibieron cuatro ejecutorias de amparo indirecto, en dos, se declara que la justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos y dos fueron sobreseído.

b) Amparos directos

En el período que comprende esta visita, se encuentran anotados **cinco amparos directos**.

El último asiento refiere al amparo promovido dentro del expediente 233/2016 en el que aparece como quejosa Nancy Magaly López Matamoras, contra actos de esta autoridad *****, turnado al Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, habiéndose rendido el informe justificado, el diez de noviembre del año en curso, (foja 64).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo del expediente 233/2016 relativo al Juicio Especial de Guarda y Custodia, ***** y se constató que a fojas 10 y 11, obra auto de fecha diez de noviembre del año en curso, en que se tiene por recibido el amparo

directo promovido a través de este juzgado y en el mismo se rindió el informe justificado; a foja 15, obra el oficio mediante el cual se remitió el expediente original y el cuaderno de amparo, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila, para la substanciación del amparo. El cuaderno de amparo consta de 15 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita, se resolvieron cuatro juicios de amparo directo, en los cuales dos se sobreyeron, en otro se declara que la Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa y se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y en el último se desechó la demanda de amparo.

8. Libro de expedientillos y promociones irregulares.

Posterior a la visita inmediata anterior, se formaron **ciento veinte expedientillos auxiliares**, de los cuales ochenta y cuatro corresponden a demandas y treinta y seis a escritos.

El registro más reciente de demandas irregulares, corresponde al expedientillo 176/2016, ***** en el que por acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se ordenó formar el expedientillo por demanda incompleta, a foja 06 vuelta. Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar, y a foja 31, obra el auto de la fecha indicada en el que se ordenó completar la misma por no encontrarse firmada por el actor. El expedientillo consta de 31 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro

El registro más reciente de promociones irregulares, corresponde al 167/2016, formado por acuerdo de fecha tres de noviembre del año en curso, con motivo del escrito *****, por no ser parte en el expediente 114/2016, a foja 105 vuelta.

Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar, y se constató que a foja 02 última, obra un auto de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó formar el expedientillo auxiliar, con motivo de que la promovente no es parte dentro del juicio que intenta promover. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se recurrió al último registro del libro de gobierno que corresponde al folio 1170, recibida el veintidós de noviembre del año en curso, relativo a la demanda sobre procedimiento especial de división de cosa común *****, por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "N" a página 69 vuelta, aparece el folio el tipo de juicio y la parte actora, coincidiendo con los datos registrados en el libro de gobierno.

10. Legajos de listados de expedientes enviados al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han realizado las remisiones de expedientes al Archivo siguientes:

Oficio	Fecha	Expedientes
942/2016	30-06-2016	66
1086/2016	15-07-2016	53
1275/2016	31-08-2016	147
1424/2016	30-09-2016	28
1605/2016	31-10-2016	67

Total: 361

En total fueron enviados al Archivo Regional **trescientos sesenta y un** expedientes.

Por lo anterior, en este Juzgado se ha estado dando cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, toda vez que se ha estado depurando en forma permanente los expedientes al remitirlos al Archivo Regional.

11. Libro de Actuarios.

Durante el período que comprende la visita, se han practicado un total de **ochocientos sesenta y un diligencias actuariales, fuera del local del Juzgado.**

El registro más reciente por lo que se refiere a la **Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente**, corresponde a la **materia familiar**, relativo al expediente 762/2016, recibido el dieciocho de noviembre del año en curso, en el que aparece como auto a notificar, el de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, practicada la diligencia *********, y devuelto el expediente el mismo día de recibido (página 93).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Familiar de Divorcio, ********* y se constató que a foja 33 última, obra una diligencia actuarial de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se llevó a cabo el emplazamiento; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

La referida actuaria realizó cuatrocientas treinta y dos diligencias, según registros del libro.

Por lo que hace a la **licenciada Cynthia del Carmen Flores Carrillo**, el último asiento corresponde a la materia familiar, relativo al expediente 771/2016, recibido el diecisiete de noviembre del año en curso, en el que aparece como auto a notificar el de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, ********* y devuelto el expediente el mismo día de recibido (página 72).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Familiar de Divorcio, ********* y se constató que a foja 16, obra una diligencia actuarial de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se levantó constancia de que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento, toda vez que no se encontró persona alguna en el inmueble, el expediente consta de dieciocho fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

La referida actuaria llevo a cabo cuatrocientas veintinueve diligencias actuariales fuera del local del Juzgado según el libro correspondiente.

Respecto de las diligencias llevadas a cabo en el interior del juzgado en el período que abarca la presente visita, se han llevado a cabo un total de mil ciento veintisiete diligencias actuariales por las Actuarias adscritas al juzgado.

12. Libro de promociones recibidas.

Con fecha nueve de septiembre del año en curso se aperturó un nuevo libro.

El juzgado lleva un libro en el que registran las promociones que se reciben diariamente y por aparte se cuenta con un legajo que se va formando al ir agregando una impresión de las promociones de trámite y demandas que se reciben diariamente por el sistema.

Durante el período que comprende la visita, se recibieron un total de **tres mil trescientas setenta y seis promociones**, conforme el libro y el legajo.

La última promoción registrada en el libro, es la recibida el día veintidós de noviembre del año en curso, relacionada con el expediente 774/2016 (foja 10). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio ordinario civil de acción reivindicatoria, *****, en su interior obra una promoción la cual corresponde a la presentada por Candido de la Rosa, recibida a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día señalado, por la Oficialía de partes de este juzgado, pendiente de acordar dentro del término legal.

En promedio se reciben veintinueve promociones diarias.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende la presente visita, aparecen registrados **tres mil ciento noventa y tres** expedientes facilitados para consulta.

El último registro corresponde al expediente 681/2016, facilitado *****solicitado el día veintidós de noviembre del año en curso (página 123).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil ***** y se constató que a fojas 06 y 07, obra un auto de fecha seis de octubre del presente año, en el que se le tiene como endosatario en procuración de la parte actora. El expediente consta de 24 fojas.

III. Funcionamiento del juzgado

Acto continuo, de conformidad a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se da fe que en los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los asuntos acordados suscritas por el Secretario de Acuerdo y Trámite. En la lista del día veintidós de noviembre del año en curso, fueron publicados treinta y nueve acuerdos, de los cuales diecinueve corresponden a la materia familiar, catorce a la materia civil y seis a la materia mercantil; de los anteriores que aparece en la lista de acuerdos se seleccionó el expediente 735/2016 relativo a un juicio familiar de divorcio *****. Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 22 última, obra el auto de la fecha indicada, en el que se declara disuelto el vínculo matrimonial, los promoventes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, se les hace saber a las partes que dicha resolución no admite recurso alguno y se ordena girar los oficios correspondientes a fin de que se hagan las anotaciones marginales correspondientes.

En el periodo que comprende la visita, conforme a los legajos se pronunciaron los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos Civiles	Acuerdos Familiares	Acuerdos Mercantiles
Mayo (24 al 31)	63	51	16
Junio	294	289	85
Julio	150	134	40
Agosto	321	268	153
Septiembre	300	213	154
Octubre	306	240	105
Noviembre (1 al 22)	164	168	57
	1598	1363	610
Total	3571		

De lo anterior, y tomado en cuenta que de la visita anterior y esta visita, han transcurrido ciento diecisiete días hábiles, **en promedio se pronuncian**

treinta y un acuerdos diarios, de los cuales catorce son acuerdos civiles, doce familiares y cinco mercantiles.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema de gestión.

Al respecto, se hace constar que el sistema mediante el cual se capturan los datos que contiene los certificados de depósito, en la mayoría de las ocasiones, no reporta ninguna falla en su funcionamiento, enviándose el reporte diariamente vía Internet a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

En cuanto al sistema de gestión implementado en el juzgado, a fin de verificar el mismo, se seleccionaron los siguientes expedientes:

Expediente 793/2016, relativo al procedimiento especial de convivencia del orden familiar *****, aparece demanda recibida por la Oficialía de Partes de fecha quince de noviembre del presente año y auto de radicación de fecha diecisiete de noviembre.

Expediente 796/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil, *****, en el que aparece, demanda recibida por Oficialía de Partes el día diecisiete de noviembre del año en curso y auto de radicación dieciocho de noviembre del presente año.

Expediente 798/2016, relativo al juicio Ordinario civil de adquisición por usucapión *****, en el que aparece demanda recibida por la Oficialía de Partes y auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso.

Se consultó el sistema de gestión y aparece tanto las demandas como los autos de radicación electrónicamente.

Lo anterior fue verificado y analizado por el Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial.

3. Análisis de expedientes

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en el libro respectivo, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Expediente 433/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, ***.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el ocho de junio de dos mil dieciséis, por auto del nueve siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir al demandado por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando a las personas que se indican para tal efecto; la diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el día cinco de octubre de este año. Por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, se tuvo al demandado por contestando la instaurada en su contra y por oponiendo las excepciones, dando vista a la parte contraria por el plazo de tres días, la que fue desahogada el veintisiete del mismo mes y año; en su oportunidad, se procedió a la admisión de las pruebas, y en virtud de que no ameritaron especial desahogo alguno, se pasó a la fase de alegatos por el plazo de dos días. Por auto de fecha cuatro de los corrientes se tuvo al actor por formulando los alegatos de su intención. En fecha catorce de noviembre del año en curso, a petición del actor, se citó a las partes para oír la sentencia, misma que se pronunció en fecha veintidós de los corrientes, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

2. Expediente 446/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil***.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el nueve de junio de dos mil dieciséis, por auto del trece del referido mes, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir a la demandada por el pago de lo

reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, la diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el seis de julio del año en curso. El doce de agosto a petición del actor, se tuvo al demandado por no contestando la demanda, se declaró precluido su derecho para hacerlo, se proveyó sobre las pruebas ofrecidas y al no haber prueba pendiente por desahogar ya que las ofrecidas por su naturaleza se tuvieron por desahogadas, se pusieron los autos a la vista de las partes para que en el término de dos días formularan los alegatos de su intención. Por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso a petición del actor, se autorizó al Actuario Adscrito a constituirse en el domicilio del demandado para el señalamiento de bienes, con los apercibimientos de ley. Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso y a solicitud del actor se citó a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el cinco de septiembre del mismo año, siendo condenatoria. Obra diligencia actuarial de señalamiento de bienes. El dieciséis de los corrientes a petición del actor, se requirió a la demandada para la entrega de los bienes señalados con los apercibimientos de ley. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

3. Expediente 639/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, *****

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, por auto de siete de septiembre del mismo año, **fuera de plazo legal**, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir al demandado por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el veintiséis de septiembre del año en curso. Por auto de fecha doce de octubre del referido año, a solicitud de la parte actora se le tuvo a la demandada por perdido su derecho para contestar y se procedió a la admisión de pruebas y sin que ameritaran desahogo especial alguno, en su oportunidad, se ordenó poner los autos a la vista de las partes para que alegaran lo que a su derecho conviniera. El veintisiete de octubre a petición de la actora, y habiendo transcurrido el término a las partes para que presentaran sus alegatos,

sin haberlo hecho, se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, misma que se pronunció en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, siendo condenatoria. Por auto de fecha once de los corrientes a petición de la actora se autorizó al actuario adscrito para efecto de señalar bienes para embargo, con los apercibimientos de ley. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 44 fojas.

4. Expediente 44/2016, relativo al Juicio Especial Familiar de Alimentos*****

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, y el veintiséis siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de nueve días contestara la instaurada en su contra; y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos y se ordenó girar oficio al pagador del demandado para efecto del descuento decretado en autos. Se autorizó a diversos profesionistas para oír y recibir notificaciones y se les tuvo por señalando domicilio para tal efecto. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el veinticinco de febrero del año en curso. Por auto de fecha tres de marzo del año en curso, se tuvo al demandado contestando la instaurada en su contra y por designado profesionista para oír y recibir notificaciones; se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos y se le tuvo al demandado por exhibiendo certificado de depósito a favor de la actora. En fecha diez de marzo se tuvo a la actora por exhibiendo acuse de recibo del pagador de la empresa donde labora el demandado. El treinta y uno de marzo se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos en la que se tuvo por desahogadas las pruebas dadas su propia naturaleza que no ameritaron desahogo especial alguno y respecto a las diversas pruebas admitidas se señaló día y hora para la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos. Por auto de fecha seis de abril se tuvo al demandado por designado diverso profesionista para oír y recibir notificaciones. Por auto de fecha dieciocho de abril se tuvo al demandado por ofreciendo prueba superviniente dando vista a la contraria por el plazo de tres días. El veintiocho de abril del año en curso se llevo a cabo la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos, en su oportunidad y desahogadas que fueron algunas probanzas admitidas, en fecha primero de junio del año en curso se llevo a cabo la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo a la trabajadora social

del Centro de Atención Integral de la Familia por agregando oficio ordenado en el auto de radicación. En fecha cuatro de julio se citó a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el trece de julio del año en curso siendo condenatoria. Obra constancia de la notificación de la resolución al abogado patrono de la parte demandada. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 79 fojas.

5. Expediente 525/2016, relativo al Juicio Especial Familiar de Alimentos***.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el doce de julio de dos mil dieciséis, por auto del catorce del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de nueve días contestara la instaurada en su contra; y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos. Se autorizó a profesionalista para oír y recibir notificaciones y se le tuvo por señalando domicilio para tal efecto. El veintiséis de agosto se llevó a cabo la diligencia de emplazamiento a la parte demandada. En fecha ocho de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos con la asistencia de la actora, y sin la asistencia de la parte demandada por no haber comparecido, se procedió a la admisión de las pruebas y en virtud de que no ameritaron desahogo especial alguno se citó a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada en fecha doce de septiembre del año en curso, siendo condenatoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El once de los corrientes, se agrego oficio del representante legal de la empresa donde labora el demandado para efecto del descuento decretado en autos. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 26 fojas.

6. Expediente 534/2016, relativo al Procedimiento no contencioso***.**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado el primero de agosto del año en curso, y por auto del tres de agosto, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro; se tuvo a los solicitantes promoviendo procedimiento no contencioso para acreditar hechos, ordenando dar vista al agente del ministerio público de la adscripción y señalando día y hora para la recepción de las información

testimonial, con citación del Representante social y de los testigos admitidos. Se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogado patrono. Obra constancia de las notificaciones practicadas en autos. El veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la audiencia señalada, en la que se desahogaron las pruebas admitidas; **se advierte que la razón de inclusión en la lista de acuerdos carece de firma por quien corresponde hacerlo.** Por auto de veintiuno de septiembre del año en curso a petición de los promoventes, se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el treinta del mismo mes y año, siendo declarativa y autorizando la enajenación del bien inmueble solicitado. Obra constancia de la notificación de la sentencia pronunciada al abogado patrono de los promoventes. El siete de octubre del año en curso se realizó la aclaración de sentencia respecto al nombre correcto de la promovente. Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se declaró la ejecutoria de la sentencia pronunciada y se autorizaron las copias certificadas solicitadas, así como la devolución de documentos. Por auto de fecha siete de los corrientes se expidieron las copias certificadas solicitadas. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 54 fojas.

7. Expediente 628/2016, relativo al Procedimiento no contencioso***.**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado el veintinueve de agosto del año en curso, y por auto del treinta siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro; se tuvo a la solicitante promoviendo procedimiento no contencioso para acreditar hechos, ordenando dar vista al agente del ministerio público de la adscripción y señalando día y hora para la recepción de las información testimonial, con citación del Representante social y de los testigos admitidos. Se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogado patrono. Obran constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. El veinte de octubre, se llevó a cabo la audiencia señalada, en la que se desahogaron las pruebas admitidas. Por auto de primero de los corrientes, a petición de la promovente, se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el tres de noviembre del año en curso, siendo declarativa. Obran constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. Por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se autorizaron las copias certificadas solicitadas. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos fueron pronunciados en

tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

8. Expediente 668/2015, relativo al Juicio Especial Familiar de Alimentos***.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el veinte de octubre de dos mil quince, por auto del veintidós del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de nueve días contestara la instaurada en su contra; y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos. Se autorizó a profesionista para oír y recibir notificaciones y se le tuvo por señalando domicilio para tal efecto. El cuatro de agosto de dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia de emplazamiento a la parte demandada. Obra agregado oficio al representante legal de la empresa donde labora el demandado. Por auto de fecha veinticinco de agosto a petición de la actora se tuvo al demandado por contestando en sentido negativo y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos; se agregaron los recibos de pago exhibidos por el representante legal de la empresa donde labora el demandado. Obran constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. En fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos con la asistencia de la actora, y sin la asistencia de la parte demandada por no haber comparecido, se procedió a la admisión de las pruebas y en virtud de que no ameritaron desahogo especial alguno se citó a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada en fecha veintisiete del mismo mes y año, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 37 fojas.

9. Expediente 580/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil***.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el once de septiembre de dos mil quince, por auto de quince del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir al demandado por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para

oír y recibir notificaciones. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el dieciocho de febrero del año en curso. Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, a solicitud de la parte actora se le tuvo a la demandada por perdido su derecho para contestar y se procedió a la admisión de pruebas y sin que ameritaran desahogo especial alguno, en su oportunidad, se ordenó poner los autos a la vista de las partes para que alegaran lo que a su derecho conviniera. El ocho de abril de dos mil dieciséis, a petición de la actora, y habiendo transcurrido el término a las partes para que presentaran sus alegatos, sin haberlo hecho, se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, misma que se pronunció en fecha once de abril del año en curso, siendo condenatoria. Por auto de fecha trece de abril, a petición de la actora se autorizó al actuario adscrito para efecto de señalar bienes para embargo, con los apercibimientos de ley. Obran constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

10. Expediente 520/2015, relativo al Juicio Especial Familiar de Alimentos*****

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el diecisiete de agosto del año dos mil quince, y por auto del diecinueve del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de nueve días contestara la instaurada en su contra; y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos y se ordenó girar oficio al pagador del demandado para efecto del descuento decretado en autos. Se autorizó a diversos profesionistas para oír y recibir notificaciones y se les tuvo por señalando domicilio para tal efecto. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el once de septiembre del año en curso. Por auto de fecha veintiuno de septiembre, se giró exhorto al Juez Competente de lo Familiar en la ciudad de Saltillo, para efecto de girar oficio al representante legal en donde labora el demandado. En fecha doce de julio del año en curso a petición del actor se autorizó la devolución de los documentos exhibidos en autos. Por auto de fecha diez de agosto a petición de la actora, se tuvo al demandado por contestando en sentido negativo y se le declaró rebelde; se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos. Se agregó el oficio remitido por la trabajadora social del Centro de Atención e Integración Familiar. El doce de agosto del año en curso se agregó el exhorto debidamente diligenciado. El quince de

septiembre se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos en la que se tuvo por desahogadas las pruebas dadas su propia naturaleza que no ameritaron desahogo especial alguno y se citó a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el veinte de septiembre del año en curso, siendo condenatoria. Obra constancia de la notificación de la resolución al abogado patrono de la actora y al demandado. Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, a petición de la actora se ordenó girar oficio al representante legal de la empresa donde labora el demandado, para el descuento que por concepto de pensión alimenticia se decretó en la resolución pronunciada. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 56 fojas.

Lo anterior fue verificado y analizado por la Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Respecto a la oportunidad en que se rinden los informes estadísticos, tanto el que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Coahuila de Zaragoza; así como la estadística mensual, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó en la página de intranet del Poder Judicial y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual			Estadística de transparencia
	Civil	familiar	mercantil	
Mayo	06/06/16	06/06/16	06/06/16	06/06/2016
Junio	07/07/16	07/07/16	07/07/16	07/07/2016

Julio	05/08/16	05/08/16	05/08/16	05/08/2016
Agosto	07/09/16	07/09/16	07/09/16	07/09/2016
Septiembre	07/10/16	07/10/16	07/10/16	07/10/2016
Octubre	07/11/16	07/11/16	07/11/16	07/11/2016

De lo anterior se desprende que las estadísticas mensuales y las de transparencia que comprenden el periodo de la visita, se han rendido dentro de los plazos legales.

Lo anterior fue verificado y analizado por el Licenciado Javier Antonio Vela Diaz, Visitador Judicial.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto seguido, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual con los legajos correspondientes a sentencias definitiva e interlocutorias dictadas y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística			Total
			Civil	Familiar	Mercantil	
Mayo	A visita anterior: 26 A esta visita: 00	A visita anterior: 26 A esta visita: 00	12	11	03	26
Junio	19	19	12	04	03	19
Julio	16	16	08	08	00	16
Agosto	17	17	07	08	02	17
Septiembre	23	23	14	06	03	23
Octubre	17	17	12	03	02	17
Noviembre	10	10	--	--	--	--
Total del período	102	102				

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística			Total
			Civil	Familiar	Mercantil	
Mayo	A visita anterior:00 A esta visita: 02	A visita anterior: 00 A esta visita: 02	01	01	00	02
Junio	09	09	03	06	00	09
Julio	03	03	00	03	00	03
Agosto	04	04	02	01	01	04
Septiembre	02	02	02	00	00	02
Octubre	05	05	02	01	02	05
Noviembre	06	06	--	--	--	--
Total del período	31	31				

Lo anterior fue verificado y analizado por la Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados (Civil, Familiar Mercantil)	387
Asuntos concluidos (Civil y Familiar Mercantil)	303
Asuntos en Trámite Civil	826
Asuntos en Trámite Familiar	1066
Asuntos en Trámite Mercantil	600
Sentencias definitivas Civil, Familiar Mercantil	102
Pendientes de resolución definitiva	03
Asuntos recurridos (Civil, Familiar) Mercantil	07

El dato de asuntos en trámite y concluidos, fueron proporcionados por el Secretario de Acuerdo y Trámite.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad no se presentó persona alguna a solicitar audiencia con los visitadores.

VI. Manifestaciones del personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, señalando que no desean realizar manifestaciones.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los apartados revisados y en el análisis de expedientes.

Con relación al oficio número CJ-1105/2016, suscrito por la Secretaria de Acuerdo u Trámite del consejo de la Judicatura del Estado de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se comunicaron las irregularidades relevantes respecto ala primera visita judicial ordinaria del presente año, a lo que el titular del juzgado manifestó: Que mediante oficio número 1226/2016 se informó al Consejo de la Judicatura las instrucciones al personal para subsanar las irregularidades advertidas en dicha visita.

Con lo anterior, y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, concluyó la Segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por

cuadruplicado que firman el juez y los visitantes Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Édgar Arturo García Almanza
Juez**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial**

**Licenciada María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial**

La Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.